



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 176/20-2021/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

-SUPER FARMACIA LOPEZ (PARTE DEMANDADA)
- LUIS CARLOS ABUNDIZ GONZALEZ (PARTE DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 176/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. HECTOR MIGUEL ALVAREZ GOMEZ, EN CONTRA DE SUPER FARMACIA LOPEZ Y LA PERSONA FISICA EL C. LUIS CARLOS ABUNDIZ GONZALEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el dos de septiembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----"

Vistos: Con el estado procesal que guardan los autos del que se desprende la diligencia de la Audiencia Preliminar de fecha diez de agosto de los corrientes, en la cual se admitieran las pruebas ofrecidas por las partes en la presente litis.

Asimismo, se tiene por recibido el escrito suscrito por la Licda. Lizbeth del Carmen Torres Montero, mediante el cual da cumplimiento a lo solicitado en la audiencia preliminar de fecha diez de agosto del presente año, por lo que, proporciona la clave CURP del C. Héctor Miguel Álvarez Gómez, siendo la siguiente: AAGH850522HCSLMC06.- **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el referido escrito, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Ahora bien, tal y como se desprende de la Audiencia Preliminar de fecha diez de agosto del año en curso, se aprecia que se le requirió a la parte actora proporcione datos de la clave CURP de la parta actora, y en virtud de haber dado cumplimiento al requerimiento, se ordena girar atento oficio al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio ampliamente conocido, para que proporcione información con relación al C. Héctor Miguel Álvarez Gómez, con clave CURP AAGH850522HCSLMC06, en cuanto al periodo del dieciocho de marzo del dos mil dieciocho al cinco de marzo del presente año, por lo que se le solicita informe lo siguiente:

- a) Que proporcione el nombre del patrón que le dio de alta, así como su fecha de baja.
- b) Que informe el motivo por el cual fue dado de baja.
- c) Que informe el salario diario de cotización del trabajador.

Por lo que se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, para que rinda el informe solicitado. Así mismo, se le hace saber a dichos servidores públicos, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Andrea Flores Serrano, Secretaria Instructora Interina...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTES DEMANDADAS SUPER FARMACIA LOPEZ Y EL C. LUIS CARLOS ABUNDIZ GONZALEZ, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. __

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.


LIC. YURI MARICELA CAUICH CAN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN

NOTIFICADOR